



C/ Andrés Arteaga, 5.  
28026 MADRID.  
Teléfono 91 500 39 40  
Fax 91 500 14 56  
NIF: G 79237285  
[www.clubnatacionmadrid.es](http://www.clubnatacionmadrid.es)

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PRINCIPIOS Y COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO: PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

El CLUB NATACIÓN MADRID MOSCARDÓ manifiesta su absoluto compromiso con las personas que, en el desarrollo de nuestra actividad, desarrollan labores profesionales.

La libertad y la dignidad de estas son principios rectores para nuestra organización. Por ello, declaramos nuestro compromiso con la erradicación de toda conducta constitutiva de acoso sexual o acoso por razón de sexo.

Incorporamos hoy un nuevo protocolo a nuestro quehacer diario. En esta ocasión, el **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y/O ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**.

Con el mismo damos cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, desde nuestra Constitución Española, hasta la normativa de prevención de riesgos laborales y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Con este protocolo, el CLUB NATACIÓN MADRID MOSCARDÓ formaliza su trabajo en la prevención del acoso sexual y/o acoso por razón de sexo y, al mismo tiempo, incorpora los recursos adecuados para actuar, inmediatamente, ante cualquier execrable acción de este tipo.

Desde este momento, este **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y/O ACOSO POR RAZÓN DE SEXO** será comunicado a través de todos los medios directos e indirectos a nuestro alcance, haciendo saber de la necesidad de su cumplimiento estricto entre las personas que tengan relación con nuestra entidad, ya sea por mantener una relación laboral, una relación mercantil, con referencia expresa de este protocolo en los contratos, o por estar realizando cualquier otra actividad.





Ante actitudes acosadoras el CLUB NATACIÓN MADRID MOSCARDÓ activará todas aquellas acciones que la normativa vigente le permita, en el caso de personas acosadoras con relación directa con nuestra organización. Cuando se de el caso que la persona acosadora quede fuera de la acción directa, el CLUB NATACIÓN MADRID MOSCARDÓ se dirigirá a la organización competente solicitándole que tome las medidas oportunas. En caso de que estas no se produzcan, actuaremos en consecuencia.

**El PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y/O ACOSO POR RAZÓN DE SEXO** se aplicará en aquellas situaciones de acoso sexual o acoso por razón de sexo producidas en el trabajo, en relación con este o como resultado de este. Y, en concreto:

- a) en el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo;
- b) en los lugares donde se paga a la persona trabajadora, donde ésta toma su descanso o donde come; en los que utiliza instalaciones sanitarias, de aseo y en los vestuarios;
- c) en los desplazamientos, viajes, eventos, actividades sociales o de formación relacionadas con el trabajo;
- d) en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (acoso virtual o ciberacoso);
- e) en el alojamiento proporcionado por la persona empleadora;
- f) en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

El CLUB NATACIÓN MADRID MOSCARDÓ comunica, de forma abierta, su absoluto compromiso de actuar proactivamente en la erradicación de actitudes que, por indignas y en algunos casos, los más graves, constitutivas de ser delito contra las personas, deben ser perseguidas y eliminadas. Para ello trabajaremos en la sensibilización y formación de las personas y actuaremos en la diligente gestión de quejas y denuncias dando a todas ellas la más efectiva resolución, según proceda.

Madrid, 1 de marzo de 2023

YOLANDA NÚÑEZ REDONDO

Presidente